

# Reglamento, Concurso

## EN GRUPO Q USADOS TENEMOS TU CARRO CON DESTINO TODO INCLUIDO

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el concurso denominado **EN GRUPO Q USADOS TENEMOS TU CARRO CON DESTINO TODO INCLUIDO**, organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José-San José, 400 metros al oeste de la plaza de deportes de La Uruca frente a la intersección Uruca, Circunvalación San José, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR. Al participar en este concurso, el consumidor que puede participar asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el concurso implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

**ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR:** La Promoción **EN GRUPO Q USADOS TENEMOS TU CARRO CON DESTINO TODO INCLUIDO** es propiedad exclusiva de CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica 3-101-025849, domiciliada en San José-San José La Uruca, 400 metros al oeste de la plaza de deportes de La Uruca, frente a la intersección Uruca, Circunvalación San José, sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica quien es el titular y propietario de dicho concurso y distribuidor, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica y sociedades activas vigentes e inscritas en la Republica de Costa Rica, El concurso, su

mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución y entrega de premio de este concurso, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

**ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DEL CONCURSO:** El Concurso se regirá por los siguientes plazos: a. **EL PLAZO PARA PARTICIPAR.** Del día 07 de febrero del año 2024 al 30 de abril del año 2024 b. **FECHA DEL SORTEO.** Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia del ganador ante Notario Público de la elección del Organizador el día 07 de mayo del año del 2024 mediante sistema aleatorio digital en donde se incluirá los datos de los participantes y al azar se escogerá el ganador y será comunicado en nuestro perfil de Facebook Grupo Q Usados Costa Rica y perfil de Instagram Grupo Q Usados además, vía telefónica, haciendo uso de los datos de contacto de teléfono móvil presentes en nuestro sistema haciendo al efecto tres intentos de no contestar o localizar por este medio al ganador se procede a escoger otro ganador en su lugar. El evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo. Así mismo, se escogerán cuatro suplentes entre los participantes los cuales a criterio del Organizador podrán ser tomados en cuenta si por alguna razón, alguno de los ganadores no acepta el premio, no cumple los requisitos legales de la promoción. Estos suplentes deberán cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio del Organizador.

**c. PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO**

El ganador del PREMIO deberán apersonarse en el plazo de OCHO días hábiles después del sorteo, en las oficinas del Organizador en su sucursal en San Jose, La Uruca, 400 metros al oeste de la plaza de deportes de La Uruca, frente a la intersección Uruca, Circunvalación San José, con los requisitos legales necesarios para la entrega del certificado e indicando quien sería el acompañante para la emisión de las reservas respectivas y enviar vía email o en físico a las oficinas del organizador la copia del pasaporte. Pasado el plazo indicado para retirar el premio, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y EL ORGANIZADOR no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el ORGANIZADOR definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente acreditado.

No se aceptará el reclamo del premio que no esté amparado a un documento de identificación válido, vigente, en buen estado. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la factura de la compra y el documento de identificación del favorecido, de lo contrario no se reconocerá premio alguno.

Si el premio no fuese reclamado o tomado, o bien fuese rechazado por un favorecido o por los suplentes por cualquier razón, EL organizador dispondrá del mismo según su criterio.

Si el ganador es una sociedad anónima esta deberá aportar original de acta de Asamblea general debidamente protocolizada que indique el nombre de las personas físicas autorizadas a disfrutar el premio en nombre de la empresa.

**d. PLAZO PARA HACER USO DEL PREMIO:** El ganador y su acompañante solo podrán hacer uso de su premio del 19 al 23 de junio del año 2024. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o indemnización alguna, no se resarcirá sanción multas por adelanto en el regreso del viaje o cancelación de este. La fecha de

salida y de regreso es invariable. El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad. La participación en el Concurso, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/GrupoQUsadosCR?mibextid=PtKPJ9> y <https://grupoqusadoscr.com>, reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

**ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO.** Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas mayores de edad o Jurídicas que durante el PLAZO DE PARTICIPAR realicen una compra de un vehículo en Grupo Q Usados, en alguno de las 5 sucursales de Usados (La Uruca, Guápiles, San Carlos, Liberia, Pérez Zeledón), En caso de sustitución de vehículo por garantía, a pesar de tener 2 placas asignadas, sólo se hará registro al sorteo una única vez.

**ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de edad o Jurídicas residentes en Costa Rica y en el caso de personas Jurídicas con domicilio social en Costa Rica e inscritas en el registro Nacional de Costa Rica, que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. En

caso de personas Jurídicas estar al día con todas sus obligaciones legales, con el impuesto de personas Jurídicas cancelado. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. Se considerará participante únicamente a la persona que figure en la factura que recibe del Organizador al momento de su compra. Así mismo, el ganador deberá durante el plazo de la promoción y al momento de retirar y hacer uso del premio, contar con pasaporte vigente, con una vigencia de seis meses posteriores a la fecha de hacer uso del premio.

**ARTÍCULO 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:** además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. Empleados, ejecutivos, funcionarios de la Agencia de viajes, o empresa Hotelera involucrada con el o los premios que se darán.
- d. El participante que denuncie demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
- e. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de

este, dando por aceptadas las condiciones de este en su totalidad.

- f. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- g. Los clientes a los cuales se les deba de hacer devolución de dinero de compra del vehículo por algún motivo. Es decir un cliente que haga devolución del vehículo y se le realice reintegro de dinero quedará excluido del sorteo.
- h. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

**ARTÍCULO 6. PREMIO:** EL ORGANIZADOR sorteará entre todos los participantes de la promoción, UN SOLO PREMIO que consiste en TIQUETE AEREO ida y vuelta, para el ganador y un acompañante. Acompañante que será elegido por el ganador según su conveniencia y quien debe ser mayor de edad y cumplir con los requisitos legales necesarios para el uso del premio.

El premio del viaje para EL GANADOR por parte de EL ORGANIZADOR incluye:

- a) Un Boleto de avión ida y vuelta en clase económica, de Costa Rica a la Ciudad de Cancún de México, la aerolínea y ruta a utilizar para ir al destino y hora de salida y de su regreso queda a discreción del Organizador. Las variaciones en el itinerario, horario de vuelos, atrasos, serán responsabilidad única de la aerolínea, por lo que se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR por estos supuestos. Es responsabilidad de EL GANADOR Y ACOMPAÑANTE llegar a tiempo a tomar cada vuelo. Así mismo, se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR en el supuesto que EL GANADOR Y SU ACOMPAÑANTE no tome el vuelo en los horarios indicados, o no lleguen a tiempo a una conexión independientemente sea el motivo de ésta.

- b) Traslado terrestre aeropuerto -hotel- aeropuerto en la ciudad de Cancún.
- c) 04 noches de alojamiento en Hotel Royal Solaris Cancún, u Hotel equivalente a elección del Organizador
- d) Impuestos aéreos, salida de Costa Rica e impuestos hoteleros de alojamiento
- e) Alimentación en el hotel bajo el esquema de Todo incluido.
- f) El Organizador no es responsable por las políticas de viaje de las aerolíneas a escoger, Cualquier rubro aquí no contemplado como parte del premio correrá por cuenta del ganador y su acompañante.
- g) El organizador no se hace responsable por Guerras, conmociones, revuelos, estragos, fraudes, desastres naturales, robo, hurto, extravió que se suscite o que impidan el disfrute total o parcial del premio.
- h) Se exige de cualquier responsabilidad al Organizador por cualquier tipo de accidente y/o enfermedad que se suscite durante el uso disfrute del premio.
- i) El organizador no se hace responsable por el proceder de los ganadores durante el disfrute del premio, ya que su responsabilidad se limita en entregar lo aquí indicado.
- j) El premio será operado por la agencia de viajes TURVISA MAYORISTA DE VIAJES

**ARTÍCULO 7. DE LA MECÁNICA:** Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que durante el PLAZO DE PARTICIPAR realicen una compra de un vehículo en Grupo Q Usados, en alguno de las 5 sucursales de Usados (La Uruca, Guápiles, San Carlos, Liberia, Pérez Zeledón). Se considerará participante solamente el nombre que se consigne en la factura y que coincida con el nombre de cliente en nuestros sistemas. Una vez realizada la compra y obtenida la factura, el participante deberá además ingresar al código QR, y llenar los datos con la información correspondiente al concurso, por lo que es obligación del concursante

solicitar el link para registrarse de manera digital, correspondiente a su compra, completar los datos solicitados en el cupón digital. Los datos que se solicitan en el mini landing, y que deben completarse en su totalidad son los siguientes:

- a. Nombre completo del cliente
- b. Cédula
- c. Placa del vehículo comprado
- d. Teléfono
- e. Correo electrónico
- f. Número de factura
- g. Sucursal

#### **ARTICULO 8. REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO**

El ganador durante el plazo para reclamar el premio deberá indicar el nombre del acompañante, así mismo deberá aportar la factura original, en buen estado, legible con el cual realizó la compra del vehículo, y haber cumplido el proceso de registro digital.

**ARTICULO 9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:** El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido. No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

**Artículo 10.** De la Ampliación. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso.

**ARTÍCULO 11. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.** El presente Reglamento será publicado en nuestro perfil oficial de Facebook y página web <https://www.facebook.com/GrupoQUsadosCR?mibextid=PtKPJ9> y <https://grupoqusadoscr.com>

**ARTÍCULO 12.** Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, el ORGANIZADOR.

**ARTÍCULO 13. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el

Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica <https://www.facebook.com/GrupoQUsadosCR?mibextid=PtKPJ9> y <https://grupoqusadoscr.com> cual es

responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

**ARTÍCULO 14.** EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

**ARTICULO 15.** La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

**ARTÍCULO 16.** Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

**ARTÍCULO 17.** El simple acto de reclamar el premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

**ARTÍCULO 18. OTROS EXTREMOS:**

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. El ganador y su acompañante deberán cumplir, respetar y acatar los directrices requisitos que la Agencia de viajes asigne para el uso disfrute del premio.
3. El organizador no es responsable por diferencias, malentendidos entre el ganador y

la agencia de viajes o la aerolínea, Hotel de destino al momento del retiro, uso del premio.

4. Cualquier otro costo aquí no indicado correrá por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
5. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
6. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
7. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, la patrocinadora podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
8. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.

9. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
10. Si al momento del disfrute del premio el ganador o su acompañante no pueden utilizar el premio por cualquier motivo, deja sin efecto el premio para la persona que no pueda viajar, sin derecho a compensación alguna por este motivo.
11. El premio se retirará y se disfrutará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
12. El organizador no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador o su acompañante contraiga, tenga se le suscite durante el uso y disfrute del premio.
13. El ganador y su acompañante deberán contar con su pasaporte vigente, no se considerará vigente los pasaportes en trámite de reposición o renovación o que no cuente con una vigencia de 6 meses posteriores a la fecha de inicio del viaje.
14. 13. El ganador y su acompañante deberán contar con los documentos y permisos legales necesarios que permitan salir del país e ingresar a Cancún en las fechas y horas que le indica el Organizador en caso de que se requiera.
15. Los premios no incluyen sobre peso de equipaje, aduanas.
16. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.
17. Deberá el 13. El ganador y su acompañante con su propio recurso deberá incurrir con las vacunas, permisos, visas que requiera las leyes de la Republica de Costa Rica o del país de destino
18. Si por fuerza mayor ajena al ORGANIZADOR tales como eventos/desastres naturales, obstrucción de vuelos, cancelación de vuelos, huelga, manifestaciones o de otra índole impida la realización del viaje, El organizador no reembolsará, canjeará o reconocerá valor o monto por compensación de ningún tipo al ganador.
19. El organizador no se hace responsable por cualquier olvido de documentos legales de viaje que impidan llegar a tiempo para el disfrute del premio.
20. El organizador no se hace responsable por cualquier gasto que incurran el ganador y su acompañante para completar la documentación requerida para el retiro del premio
21. EL organizador no se hace responsable, si el ganador y su acompañante no cuentan con el permiso de salida (impedimentos de salida, permisos de patronato, pasaporte al día).
22. Es responsabilidad única del ganador y su acompañante cumplir con los requisitos legales que la agencia de viajes solicite
23. El ganador y su acompañante responderán de los daños perjuicios que ellos generen en contra de otros viajeros, terceros, hoteles, medios de transporte como las multas o gastos por su causa sea sancionado. En caso de daños violencia y o lesiones causadas a otros pasajeros o tripulación, responderán civil y penalmente por ello.
24. La obligación del organizador finaliza con el pago total a la Agencia de viajes por concepto del premio.
25. Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni este

asociado a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Facebook.

**ARTÍCULO 19. USO DE LA INFORMACION CREADA.** Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

**ARTÍCULO 20 DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.** El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial Facebook del ORGANIZADOR: <https://www.facebook.com/GrupoQUsadosCR?mibextid=PtKPJ9> y <https://grupoqusadoscr.com> en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.